Firmado digitalmente por NEYRA MONTOYA Miguel Angel Junior FAU 20505703554 hard
Cargo:
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.03.2025 16:49:28 -05:00

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 31 de Marzo del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000006-2025-GRC/DRTPE-DPPDFSST

VISTO:

El expediente Nº 000532-2025, de fecha 10 de marzo del 2025, presentado por el señor **FÉLIX PAOLO RODRÍGUEZ ESPINOZA,** identificado con DNI N° 10219298**,** donde solicita la Renovación en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo; y el informe N° 006-2025-GRC/DRTPE-DPPDFSST-NDL, en el que se evalúa la procedencia de la solicitud; y,

CONSIDERANDO:

Primero. - Que, mediante Decreto Supremo Nº 014-2013-TR publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de diciembre de 2013, se aprobó el Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, (en adelante, el Reglamento), conforme a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-2012-TR;

Segundo. - Que, para acceder a la Renovación del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a lo establecido en el artículo 9[1], el solicitante debe cumplir con adjuntar a su solicitud, los requisitos establecidos en el artículo 10[2] del Reglamento, los cuales serán objeto de calificación previa por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo;

Tercero. - Que, de la revisión de la solicitud presentada con Registro Nº 000532-2025, se advierte que el administrado cumplió con presentar los documentos que se detallan a continuación: **i) Certificados que acrediten la realización de Auditorías en materia de seguridad y salud en el trabajo desde la inscripción en el Registro o la última renovación;** al respecto, el administrado adjuntó la Constancia de Auditoría expedida por la empresa **CH & V GRAFICOS SAC.**, que obra a fojas 4 de autos, mediante el cual se indica que el periodo de la actividad auditora estuvo comprendido por los días 17 y 18 de octubre del 2024, acreditando dos (02) días como actividad auditora; la Constancia de Auditoría expedida por la empresa **NOVASYS DEL PERÚ S.A.C.,** que obra a fojas 3 de autos, mediante el cual se indica que el periodo de la actividad auditora estuvo comprendido por los días 19 y 20 de febrero del 2024, acreditando dos (02) días de actividad auditora; la Constancia de Auditoría expedida por la empresa **CT POWER SAC,** que obra a fojas 2 de autos, mediante el cual se indica que el periodo de la

---

1 *"La renovación en el Registro se realiza transcurridos dos (2) años desde su inscripción, dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento. Posteriormente, se renovará la inscripción del Auditor en el Registro cada cuatro (4) años, dentro de los treinta (30) hábiles anteriores a la fecha de vencimiento de la renovación anterior".*

2 *"A la solicitud de renovación del Registro, el Auditor deberá acompañar lo siguiente: a) Certificados que acrediten la realización de Auditorías en materia de seguridad y salud en el trabajo desde la inscripción en el Registro o la última renovación; b) Certificados que acrediten la respectiva actualización profesional, cuando se haya producido modificaciones en las normas sobre seguridad y salud en el trabajo. En este caso, debe acreditar una capacitación de una duración mínima.*

actividad auditora estuvo comprendido por los días 12 y 15 de enero del 2024, acreditando dos (02) días de actividad auditora; en ese sentido, el administrado acredita un total de seis (06) días de actividad auditora desarrolladas en tres (03) auditorias, cumpliendo con el requisito previsto en el inciso a) del artículo 10° del Reglamento; **ii) Certificados que acrediten la respectiva actualización profesional, cuando se haya producido modificaciones en las normas sobre seguridad y salud en el trabajo. En este caso, debe acreditar una capacitación de una duración mínima de dieciséis (16) horas;** en efecto, el administrado adjuntó la copia simple del certificado del diplomado en alta especialización de **"SUPERVISOR DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL, MEDIOAMBIENTE Y CALIDAD E INNOVACIÓN - SSMAC"**, expedido por el centro de entrenamiento **CAMARA LATINOAMERICANA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, que obra a fojas 1 de autos y con una duración de 500 horas académicas, el cual fue validado a través de la plataforma educativa del centro de estudios en mención, cumpliendo con el inciso b) del artículo 10° del Reglamento;

Cuarto. - Que, en atención a las conclusiones y recomendaciones del informe N° 006-2025-GRC/DRTPE-DPPDFSST-NDL y los anexos que obran en el expediente Nº 000532-2025, sobre la solicitud de Renovación en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, se advierte que el **administrado cumple con todos los requisitos solicitados en el artículo 10º del Reglamento**;

Por lo antes expuesto y en mérito de lo dispuesto en la Resolución Directoral Regional N° 000004-2024-GRC/GRDS-DRTPE, el cual designa temporalmente a Miguel Ángel Junior Neyra Montoya como director de la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nº 000020 de fecha 13 de Julio del 2011 del Gobierno Regional del Callao, y los artículos 2º y 6º del Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo Nº 014-2013-TR; aplicable al presente caso y demás disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

Primero. - RENOVAR la inscripción en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo **FÉLIX PAOLO RODRÍGUEZ ESPINOZA**, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº **10219298,** quien queda acreditado como Auditor y se encuentra autorizado a ejecutar las acciones de Auditoría a nivel nacional, a partir de la fecha al 27 de marzo del 2029. Consentida o confirmada que sea la presente resolución: archívense los de la materia.

Segundo. – ENCARGAR a la Oficina Técnica Administrativa, de acuerdo a sus funciones, cumpla con notificar debidamente a la parte correspondiente la presente resolución.

<u>Tercero.</u> - **ENCARGAR** a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

HÁGASE SABER. –

Documento Firmado Digitalmente
Abg. MIGUEL ANGEL JUNIOR NEYRA MONTOYA
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE